



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00414-00.

El convocado confiere poder a cierto profesional del derecho, quien, en nombre de aquél, fija la postura de rigor frente a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito inaugural.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile** imprimir trámite respecto de la denotada actuación, en tanto que el mandato conferido de ninguna manera se ajusta a las preceptivas atendibles. En ese sentido, recuérdese que a tenor de lo reglado por el art. 5° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, el apoderamiento especial, encaminado a desarrollar cualquier actividad en el contexto de un trayecto ritual, podrá concederse mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, presumiéndose auténtico y sin que requiera presentación personal o reconocimiento.

No obstante, en la actual ocasión se observa que **la delegación en lo absoluto fue otorgada en la forma prevista por la disposición en referencia**, lo que de suyo impide aplicar la presunción allí contenida, de suerte que el pertinente soporte debía anexarse con visos de autenticidad o reconocimiento, sin que tales exigencias se avisten satisfechas.

De ese modo, **se otorga el intervalo de 5 días hábiles**, computados desde la publicación del presente proveído, en aras de que se subsane la anunciada falta. Ello, **so pena de que no pueda tomarse en consideración la contestación adjuntada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d81cfb03ae72d5878f3bb86112c6e02532483ea4e9bb15a21e30a10763246**

Documento generado en 13/09/2022 05:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>